



Señor Ordinaria, Cunta Villa de Tula a diez y siete de Set.  
 de 17 de Set de mil ochocientos cincuenta, sumido en sus  
 Salas Comunitas. Lo es que componen el Ayuntamiento  
 miento Comu. de la misma que al margen se  
 expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Corregi  
 dor, para celebrar la Señal Ordinaria de este  
 dia, se dio principio por la lectura del auto ante  
 rior y hallandola conforme quedo aprobada.

Segundamente se dio cuenta de una solicitud  
 suelta por el Sr. Marquez de Colomes de la villa  
 dad de Villana, y de que ya tubo conocimiento la  
 Corporacion en la Señal Ordinaria que celebró el  
 dia veinte y tres de Agosto ultimo y en su vista  
 ha acordado se participe a las Juntas de Diezmas  
 de la provincia, que en virtud de ser cierto la equi  
 vocacion involuntaria que con otros Srs. se padecio  
 al fijarse su cuota de contribucion de inmuebles  
 del año actual, puede rebajarse la cantidad de  
 doscientos n, que es en la que se calcula ba porju  
 dicado, cuya suma se dara como fallida en el h  
 presente que al efecto hay que sustanciar

Lo siguiente se dio lectura a otra solicitud  
 suelta por Juan Palao y Navarro de actor, vecino  
 en la que pedia que la Municipalidad informase  
 a continuacion lo que le vintare sobre la con  
 ducta moral y politica del Suplicante y enterada  
 recordo. Habiendo la mas conforme y arreglada  
 a las Leyes Civiles y Canonicas sin que tenga como  
 finimento de que el Solicitante haga su conti  
 gado, recordando ni aporibido por autoridad

